

**MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 1426 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018 CELEBRADO ENTRE
RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA Y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA -
CISMLTDA**

Los suscritos, **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC** -, Sociedad entre Entidades Públicas, constituida mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaría 34 de Bogotá D.C., identificada con NIT. 900.002.583-6, representada para este acto por su Gerente (E), **JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690.917, nombrada mediante Decreto No. 090 del 1 de febrero de 2019, debidamente posesionada según Acta de Posesión de Encargo No. 011 del 1 de febrero de 2019, quien actúa como ordenador del gasto en el presente documento, Entidad que en adelante se denominará **-RTVC-** por una parte y por la otra, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA - CISMLTDA** identificada con NIT **900.245.578-1**, legalmente constituida mediante documento privado de junta de socios del 7 de octubre de 2008, inscrita el 09 de octubre de 2008 bajo el número 01248281 del libro IX, representada legalmente por **DISNEY RAYO HERRERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.581.212, sociedad que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar mutuamente, de manera expresa, en forma libre y voluntaria, la modificación No.1 del contrato No.1426 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1. Que el día 27 de diciembre de 2018, **-RTVC-** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato No.1426 de 2018, producto del proceso de Licitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 24-2018 cuyo objeto corresponde a **"EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a realizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: "RTVC requiere contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad", dando cumplimiento al Anexo N°5 Especificaciones técnicas y las actividades mínimas, el alcance del objeto, las obligaciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC 24-2018"**. 2. Que el plazo del contrato se acordó por dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría deberá prorrogarse por el mismo tiempo, toda vez que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece que "los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia", es decir a partir del día 09 de enero de 2018 y hasta el día 08 de marzo de 2019. 3. Que el valor inicial del contrato se acordó por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$14.519.025)** incluido IVA (si aplica) y todos los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones, tanto del ámbito nacional, departamental y municipal, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar y todos los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones, tanto del ámbito nacional, departamental y municipal, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar. 4. Que de acuerdo con el requerimiento presentado por la Coordinadora de Servicios Generales y la Gerente (E) de **-RTVC-** se solicita prorrogar el plazo en treinta (30) días y en consecuencia adicionar el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$7.249.512)** Incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones, tanto del ámbito nacional, departamental y municipal, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar de conformidad con la justificación contenida en la solicitud, la cual hace parte integral de la presente acta. 5. Que tal como consta en la solicitud de modificación, el supervisor manifiesta que el contrato se ha venido desarrollado normalmente y a la fecha se encuentra en ejecución. 6. Que para atender a la solicitud planteada, se hace necesario modificar las cláusulas plazo de ejecución y valor del contrato No. 1426 de 2018. 7. Que para respaldar la presente modificación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1614 de fecha 03/06/2019 expedido por la Coordinación de Presupuesto de **-RTVC-**. 8. Que **EL CONTRATISTA** se encuentra totalmente de acuerdo con seguir ejecutando el contrato bajo las condiciones inicialmente pactadas, que no se modifiquen en el presente documento. **En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:**

CLÁUSULA PRIMERA: prorrogar el plazo del contrato en treinta (30) días a partir de la terminación inicial y en consecuencia modificar la cláusula termino de ejecución del contrato de la siguiente manera: **"Término de ejecución: El término para la ejecución de la presente interventoría será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría deberá prorrogarse por el mismo tiempo, toda vez que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece que "los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia"**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$7.249.512)** Incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones, tanto del ámbito nacional, departamental y municipal, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar, y en consecuencia modificar la cláusula valor del contrato de la siguiente manera: **"Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá como valor la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$21.768.537)** Incluido IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones, tanto del ámbito nacional, departamental y municipal, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar". **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante la aseguradora la modificación del valor y vigencia de los amparos del contrato, de

24-1-

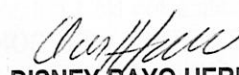
conformidad con lo establecido en la presente modificación, y a presentarlas en la Oficina Asesora Jurídica de **-RTVC-** para su correspondiente aprobación; de no acreditarse tal obligación, el supervisor se abstendrá de autorizar pagos y la Oficina Asesora Jurídica procederá a realizar el requerimiento tendiente a instar a **EL CONTRATISTA** a cumplir con las obligaciones pendientes. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones del citado contrato No.1426 de 2018, continuarán vigentes en todo lo que no contradiga el presente texto. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente documento forma parte integral del contrato No.1426 de 2018. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la entidad. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

8 MAR 2019

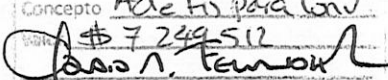
Por **-RTVC-**,


JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Gerente (E) de **-RTVC-**.

Por **EL CONTRATISTA**,


DISNEY RAYO HERRERA
Rep. Legal **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SANTA MARTA LTDA - CISMLTDA**

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz – Profesional Universitario Mínima Cuantía
Proyectó: Leidy Torres Reina. – Profesional Jurídico MC
VoBo. Martín Pimiento – Asesor Jurídico Gerencia

RTVC	
REGISTRO PRESUPUESTAL	
Reserva No.	1598
Rubro	231138
Concepto	Ade. Fin. para Gov.
Valor	\$ 7.249.512
	
Jefe de Presupuesto	
Bogotá D.C.	8/3/19